



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN JURÍDICA
CDR/DJ/FUOLPAS/YB/CLM



APRUEBA GUÍA TÉCNICA ASIGNACIÓN DE RIÑONES PARA TRASPLANTE RENAL CON DONANTE CADAVER.

EXENTA N° 487

SANTIAGO, 01 JUL 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 9° del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el D.F.L N°725 de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del mismo Ministerio; en la ley N°19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos; en el Libro IX del Código Sanitario; en memorándum C26 N°181 de 2021 y C26 N°61 de 2022, ambos de la División de Gestión de la Red Asistencial; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que, al Ministerio de Salud y a los organismos que dependen de él les compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, con motivo de la implementación del Programa Nacional Cruzado, el Instituto de Salud Pública ha solicitado actualizar la Guía sobre asignación de riñones para trasplante renal con donante cadáver” con el fin de incorporar nuevos conceptos y aspectos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la implementación del programa.

3° Que, la actualización del mencionado documento es fundamental, dado que permite aplicar y ejecutar los criterios de priorización de pacientes renales en lista de espera y la respectiva asignación de riñones, tanto en trasplante renal vivo como en trasplante renal cadavérico.

4° Que, se hace necesario establecer criterios detallados de gestión clínica, técnicos y operativos que permitan una asignación del riñón que, basada en la evidencia científica y en conjunto con la

normativa vigente, permitan garantizar un trasplante con el menor riesgo clínico, optimizando el proceso en beneficio de los pacientes en un contexto de acceso lo más equitativo posible a todos quienes lo necesiten.

5° Que, por lo anteriormente expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **APRUÉBASE** el documento "GUÍA TÉCNICA ASIGNACIÓN DE RIÑONES PARA TRASPLANTE RENAL CON DONANTE CADÁVER", cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, el que consta de 24 páginas, todas ellas visadas por el Jefe de la División de Gestión de la Red Asistencial.

2° **DÉJASTE ESTABLECIDO** que el texto aprobado se mantendrá en poder de la Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de Órganos y Tejidos, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la que deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

3° **PUBLÍQUESE** por la Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de Órganos y Tejidos, el texto íntegro del documento "GUÍA TÉCNICA ASIGNACIÓN DE RIÑONES PARA TRASPLANTE RENAL CON DONANTE CADÁVER" y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

4° **REMÍTASE** un ejemplar de la "GUÍA TÉCNICA ASIGNACIÓN DE RIÑONES PARA TRASPLANTE RENAL CON DONANTE CADÁVER", aprobada en este acto, al Instituto de Salud Pública, a los Servicios de Salud del país y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.

5° **DÉJASE CONSTANCIA** del funcionamiento de la Reunión Integrada de Trasplante Renal y sus Subcomisiones, de carácter asesor del Instituto de Salud Pública en materia de asignación renal para trasplante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARÍA VEGONA YARZA SÁEZ
MINISTRA DE SALUD

Distribución:

- Instituto de Salud Pública.
- Jefe de Gabinete Ministra de Salud.
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Coordinación Nacional de Trasplantes.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.